



DECIMOSÉPTIMO INFORME ESTADO DE LA NACIÓN (2010)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN COSTA RICA-2010

Informe final

Investigador:

Emilio Solana

Agosto, 2011

Nota: Las cifras de las ponencias pueden no coincidir con las consignadas por el Decimoséptimo Informe Estado de la Nación (2010) en el tema respectivo, debido a revisiones posteriores. En caso de encontrarse diferencia entre ambas fuentes, prevalecen las publicadas en el Informe.

RESUMEN EJECUTIVO	2
DESCRIPTORES	8
I. ENTRADA NETA EN LAS OFICINAS DE PRIMERA INSTANCIA.....	9
II. MOROSIDAD EN LAS OFICINAS DE PRIMERA INSTANCIA.....	11
III. MOROSIDAD EN LAS SALAS DE CASACIÓN	14
IV. DURACIÓN DE LOS PROCESOS EN PRIMERA INSTANCIA EN LAS MATERIAS PENAL Y LABORAL	16
V. DURACIÓN DE LOS RECURSOS VOTADOS POR EL FONDO EN LAS SALAS DE CASACIÓN.....	21
VI. SENTENCIAS DICTADAS POR LOS TRIBUNALES PENALES.....	21
VII. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN (GICA-Justicia). 23	
1. Cronología	23
2. Entidades que colaboraron en el Proyecto.....	23
3. Sistema Nacional de Calidad y Acreditación para la Justicia.(SINCA-Justicia)	23
4. Centro de Gestión de Calidad del Poder Judicial (CEGECA)	24
5. Objetivo del Sistema de Gestión de Calidad.....	25
6. Fases y subfases del Sistema de Gestión de Calidad	25
7. Resultados.....	27
8. Oficinas que están en proceso de acreditación.....	28
VIII. PERSONAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL	29
1. Personal	29
2. Presupuesto.	31
IX. INDICADORES DE DESEMPEÑO	32
X. DESAFÍOS QUE AFRONTA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE JUSTICIA PRONTA.	36
PERSONAS ENTREVISTADAS	40
BIBLIOGRAFÍA	41

RESUMEN EJECUTIVO

I. ENTRADA NETA EN OFICINAS DE PRIMERA INSTANCIA.

- a) Se interrumpió el fuerte crecimiento que venía mostrando esta variable desde el año 2006 pues en esta ocasión ingresaron 507 casos menos respecto al año 2009.
- b) Las denuncias en materia penal continúan su línea ascendente, aunque en esta oportunidad el incremento fue mucho menor (4.439 asuntos) respecto al acontecido en el 2009 (55.525 casos). En tan solo cuatro años (2006-2010), el número de delitos se ha incrementado en 105.729 denuncias (81,4%).
- c) Los casos entrados en materia penal juvenil han aumentado significativamente en los últimos tres años (72%) después de permanecer estables durante el trienio 2005-2007. Los delitos más usuales por los que son acusados los menores ante el Ministerio Público son la tenencia de drogas y el robo agravado.

II. MOROSIDAD EN OFICINAS DE PRIMERA INSTANCIA

Si por morosidad se entiende la cantidad de expedientes que se encuentran activos, el balance que muestra esta variable es bastante negativo.

- a) A pesar de que los casos entrados disminuyeron en el 2010, el valor de esta variable se incrementó durante ese año en 75.967 expedientes de los cuales 66.835 (88%) se relacionan con la materia civil y 8.193 (11%) con la de pensiones alimentarias.

Sin embargo, se considera que en ambas materias las estadísticas de los casos activos no corresponden a la realidad ya que sobrestiman el valor real de esta variable, situación que incide negativamente en algunos indicadores. Basta citar que en tan solo cinco años los casos activos en materia civil pasaron de 95.348 a 294.854 (209%), hecho que se considera un tanto inusual.

- b) Otra materia que viene mostrando aumentos significativos es la penal pues de 64.829 expedientes en trámite que había al 1 de enero del 2007 se ha pasado a 119.548 al 31 de diciembre del 2010, lo que en términos relativos representa un crecimiento del 84%. La mayor parte de ese incremento se concentra en las fiscalías del Ministerio Público.

Año	Casos en trámite
2006	38.121
2007	45.074
2008	60.188
2009	78.301
2010	80.539

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

Las diversas razones que se esgrimen para justificarlo están incluidas en la ponencia.

III. MOROSIDAD EN SALAS DE CASACIÓN

El volumen de expedientes activos en esta instancia se redujo en 187 casos en relación con el que había al iniciar el año. No obstante, la cifra actual (2.425) es un 43% superior a la reportada al inicio del año 2006 (1.692).

Sobre el particular merecen destacarse tres hechos:

- a) La disminución alcanzada este año se debe en su totalidad a la Sala Segunda puesto que logró cerrar el 2010 con 405 asuntos menos de los que tenía al iniciarlo. En ello pudo incidir en haber obtenido la acreditación otorgada por el Sistema Nacional de Calidad y Acreditación para la Justicia (SINCA-Justicia).
- b) Un panorama opuesto al anterior lo ofrece la Sala Primera que incrementó su activo en 159 expedientes de los cuales 147 corresponden a la materia contenciosa administrativa en vista del exagerado número de recursos presentados en esta materia desde que entró en vigencia el Código Procesal Contencioso Administrativo en enero del 2008. Resulta alarmante el aumento de casos en trámite en esta materia durante los últimos tres años, lo que hace suponer un retraso en la resolución de los expedientes a futuro.

Año	Casos en trámite (contenciosos)
2007	71
2008	195
2009	402
2010	549

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

En la ponencia se señalan diferentes motivos que han ocasionado ese incremento.

- c) La Sala Tercera, cuya competencia se relaciona con recursos en materia penal aumentó su circulante en 49 expedientes después de registrar disminuciones en los dos años anteriores. En ello incidió el descenso en la cantidad de casos resueltos ya que durante la mayor parte del año una de las plazas de magistrado fue ocupada por diversos suplentes dado que la Asamblea Legislativa demoró casi todo el año en nombrar al titular de la plaza que había quedado vacante por motivo de jubilación.

IV. DURACIÓN DE LOS RECURSOS VOTADOS POR EL FONDO EN LAS SALAS DE CASACIÓN.

EL balance obtenido en esta variable muestra un empate, por llamarlo de alguna forma, pues las materias en que es competente la Sala Primera (civil, agraria y contenciosa) presentaron aumentos, mientras que las de la Sala Segunda (trabajo y familia) y la Sala Tercera (penal) registraron descensos.

El mayor aumento correspondió a la materia contenciosa pues su duración fue de 11 meses y 1 semana, lo que representa 3 meses y medio más que en el 2009. No se

vislumbra que esta situación mejore en el 2011 en vista del elevado volumen de asuntos que se encuentran pendientes en esta materia.

V. DURACIÓN PROMEDIO DE LOS PROCESOS PENALES TERMINADOS CON SENTENCIA EN PRIMERA INSTANCIA.

Las denuncias penales resueltas con una sentencia en los tribunales de juicio durante el 2010 demoraron en promedio 20 meses y 2 semanas, valor inferior en un mes y medio al promedio obtenido en el año 2009.

Este valor que a simple vista puede indicar una mejoría en el tiempo que demora la Administración de Justicia en aplicar la ley en materia penal debe tomarse con cierta reserva por cuanto esa reducción la originó en su totalidad los juicios que fueron resueltos aplicando la Ley de Flagrancia, en los cuales los delitos juzgados bajo esa normativa demoraron en promedio 1 mes y 3 semanas, mientras que en los tribunales ordinarios la duración apenas mostró cambios respecto a la registrada en períodos anteriores (alrededor de dos años).

Tipo de juicio	Total	Duración promedio
Ordinarios	6.878	23 meses 2 semanas
Flagrancia	1.107	1 mes 3 semanas

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

Otro aspecto a destacar en relación con esta variable es que la duración de los casos varía significativamente según si el delito fue juzgado por un tribunal colegiado o unipersonal, o bien el demandado se acogió al procedimiento abreviado.

Tipo de caso	Duración promedio	
	2009	2010
Tribunal (3 jueces)	27 meses 1 semana	28 meses 1 semana
Tribunal (1 juez)	22 meses 3 semanas	19 meses 3 semanas
Proceso abreviado	8 meses 2 semanas	7 meses 3 semanas

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

Durante el último trienio (2008-2010), aproximadamente el 11% de los juicios fallados con sentencia en los tribunales penales, demoraron más de cinco años en resolverse en las oficinas penales de primera instancia.

VI. SENTENCIAS DICTADAS POR TRIBUNALES PENALES

Se dan dos situaciones que merecen destacarse:

- a) Ha habido un aumento significativo en la cantidad de sentencias dictadas por los tribunales, pues de 6.535 reportadas en el 2008, se pasó a 8.386 en el 2010, lo que implica un incremento del 28%. El origen de este aumento se debe en gran parte a la actividad desarrollada por el Juzgado de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de San José (799 sentencias) y la creación de otros cinco Tribunales de Flagrancia en el 2010 ubicados en las localidades

de: Alajuela, Cartago, Heredia, Puntarenas y Limón que en conjunto dictaron 472 sentencias.

- b) La aplicación de la flagrancia ha ocasionado también que el porcentaje de sentencias condenatorias creciera en casi once puntos porcentuales en tan solo dos años, pues de 49,7% registrado en el 2008 se ha pasado al 60,3% en el 2010. En este último año el porcentaje de sentencias condenatorias en los tribunales de flagrancia fue del 83,4%; o sea, 27 puntos porcentuales más que en el resto de tribunales (56,1%).

Año	Tribunales ordinarios				Tribunales de Flagrancia			
	Condenatorias	%	Absolutorias	%	Condenatorias	%	Absolutorias	%
2008	3.188	49,3	3.277	50,7	58	82,9	12	17,1
2009	3.804	53,9	3.257	46,1	334	88,8	42	11,2
2010	3.995	56,1	3.126	43,9	1.060	83,4	213	16,6

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

- c) A pesar del aumento en la cantidad de sentencias, el porcentaje de denuncias penales que concluyeron con este tipo de resolución no ha superado el 3,5% en los últimos tres años.

VII. DURACIÓN PROMEDIO DE LOS JUICIOS ORDINARIOS EN MATERIA LABORAL FALLADOS POR SENTENCIA EN OFICINAS DE PRIMERA INSTANCIA

Para el año 2010 la duración promedio de los juicios ordinarios fallados con sentencia por los juzgados de mayor cuantía fue de 23 meses y 3 semanas; es decir, una semana menos que en el 2009. La principal característica que presenta esta variable es su relativa estabilidad ya que durante el período 2004-2010 su valor ha oscilado entre un máximo de 25 meses y 1 semana (2006) y un mínimo de 22 meses y 3 semanas (2004). Sin embargo, en ese mismo lapso la cantidad de sentencias se incrementó en un 35%.

Los Juzgados de Trabajo de Mayor Cuantía de Corredores, Puntarenas y Segundo Circuito Judicial de San José tienen en común el ser las oficinas donde más tardan estos procesos en resolverse (alrededor de 2 años y 6 meses en promedio (a diferencia de lo que ocurre en despachos similares ubicados en Pococí, San Ramón y Puriscal, en los cuales los juicios ordinarios son fallados con sentencia antes de que transcurra un año desde el momento en que se interpuso la demanda).

En lo que respecta a la duración de los juicios ordinarios en los juzgados y tribunales de menor cuantía, el promedio obtenido en el 2010 fue de 8 meses y 3 semanas, siendo este valor el más alto que se ha registrado desde que comenzaron a llevarse este tipo de estadística en esos despachos.

VIII. DESPACHOS ACREDITADOS

En abril del 2010 tanto la Sala Segunda de Casación como el Juzgado de Violencia Doméstica de Heredia obtuvieron el certificado de acreditación otorgado por el Sistema Nacional de Calidad y Acreditación para la Justicia (SINCA-Justicia).

En términos cuantitativos, se logró una significativa reducción en ambas dependencias tanto en la cantidad de expedientes que tenían en activo como en los tiempos de tramitación lo cual puede catalogarse como uno de los principales logros alcanzados por la administración de justicia durante el 2010 pues la finalidad hacia el futuro es que más despachos soliciten ser parte de este proceso.

Al momento de elaborarse esta ponencia hay otras seis oficinas jurisdiccionales en procura de la acreditación por parte del Centro de Gestión de Calidad del Poder Judicial (CEGECA) y se tiene previsto establecer en lo que resta del año los estándares de gestión de calidad en la Defensa Pública, Gobierno Judicial, Policía Judicial y Ministerio Público.

IX. PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

Entre los años 2004-2010 el personal del Poder Judicial creció casi en un 40% al pasar de 7.425 personas a 10.349 (2.924 más). El sector o ámbito más favorecido fue el Auxiliar de Justicia cuyo aumento ascendió a 1.820 personas, seguido por el Jurisdiccional con 724 y el Administrativo con 404. En el 2010 la Dirección Nacional de Notariado, integrada por 24 personas pasó a depender del Ministerio de Justicia.

De las 3.630 plazas pertenecientes al sector Jurisdiccional, 1.110 (30,5%) son de juez, volumen idéntico al que había el año anterior. De ese total 995 (90%) ocupan plazas ordinarias y 115 (10%) extraordinarias. Cabe destacar que el total de plazas extraordinarias ha crecido vertiginosamente en los últimos años ya que de las 100 existentes en el 2006 se ha pasado a 625 en el 2010.

A pesar de que el número de jueces no aumentó en el 2010, la cifra actual, al compararla con la del 2004, presenta un aumento de 353 plazas (47%).

X. PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL

En el 2010, el presupuesto aprobado por la Asamblea legislativa para el Poder Judicial ascendió a 235,6 mil millones de colones, valor casi tres veces superior al del 2004 (75.9 mil millones). Deflantando esas cantidades por el Índice de Precios al Consumidor con año base 2006= 100, se tiene que el presupuesto se ha incrementado en ese lapso en un 73% al pasar de 97,3 mil millones de colones en el 2004 a 168,3 en el 2010. Con base en esos resultados, medido en términos reales, el presupuesto de esta Institución creció en promedio en unos doce mil millones por año a una tasa geométrica anual del 9,56%.

De acuerdo con la estimación del Costo de la Justicia para el año 2009 que elaboró la Sección de Planes y Presupuesto del Departamento de Planificación, el ámbito Jurisdiccional acaparó el 36,3% de ese costo; el Administrativo el 18,9% y el Auxiliar de

Justicia el 44,8% restante, destacando en este último el costo que le representa a la Institución el Organismo de Investigación Judicial al cual consume el 20% del costo de la justicia.

Por materia, es la penal, con gran diferencia, la que más recursos consume, pues si al costo que le corresponde dentro del ámbito Jurisdiccional se le añade los relacionados con el Ministerio Público, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial, dependencias todas ellas involucradas con el conocimiento y tramitación de asuntos penales, se tiene que aproximadamente entre el 43 y 44% del presupuesto se destina a la atención de esta materia.

XI. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Al analizar el comportamiento de los indicadores durante el período 2004-2010, algunos de ellos presentan resultados favorables, entre los cuales se encuentran:

- a) Personal del Poder Judicial por 100.000 habitantes.
- b) Número de habitantes por juez.
- c) Entrada neta por juez de primera instancia.

En cambio otros que están más relacionados con el desempeño ofrecen un balance negativo, como por ejemplo:

- a) Casos activos por cada 1.000 netos entrados.
- b) Productividad en primera instancia.
- c) Casos activos por juez de primera instancia.
- d) Tasa de congestión.

Dentro del Compendio de Indicadores que elabora la Sección Estadística del Poder Judicial destaca en primer lugar el fuerte aumento en el costo medio por caso terminado (en términos nominales), ya que en el 2006 su valor fue de \$381,9 y en el 2009 ese costo aumentó en un 41% (\$539,7). No obstante, si el análisis se efectúa en términos reales al tomarse en consideración la variación en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la devaluación del colón con respecto al dólar, el incremento entre esos dos años ha sido apenas de unos 25 dólares.

De igual forma, el costo en justicia por habitante ha pasado de \$41 en el 2004 a \$71 en el 2009, en términos nominales, mientras que en términos reales apenas ha experimentado variación (\$50,9 vs. \$53,5).

XII. DESAFÍOS QUE AFRONTA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE JUSTICIA PRONTA.

Tal como se indica en la ponencia, esta situación la expuso en forma amplia el Dr. Luis Paulino Mora Mora, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en el discurso de Apertura del Año Judicial del 2011.

Algunas de ellas se incluyen en este capítulo (alta litigiosidad, lentitud en la aprobación de proyectos de ley o bien reformas) y otras que a criterio del investigador pueden estar afectando. Entre ellas quizás la más importante sea “la organización del despacho jurisdiccional” en vista de los excelentes resultados numéricos obtenidos en las dos oficinas que lograron la acreditación durante el 2010, ya que para ello se analizaron todos los pasos o etapas que pueden influir desfavorablemente en lograr una justicia más ágil.

Aparejado con la organización del despacho judicial se considera necesario establecer estándares de productividad para exigir su cumplimiento por parte de las oficinas.

Posiblemente también esté incidiendo en el retraso de la justicia la capacitación de los jueces ya que la experiencia en este tipo de cargo es un elemento fundamental para lograr este cometido y dado el incremento de plazas de este tipo en los últimos años, no es de extrañar que muchos nombramientos hayan recaído con escasa experiencia para desempeñar esa función.

También la rapidez de la justicia se ve afectada por la alta rotación que existe en este tipo de puesto, originado en parte por la pretensión de muchos funcionarios en trabajar en oficinas ubicadas en la Meseta Central, o bien, en busca de ascender en puestos de mayor jerarquía y nivel salarial.

DESCRIPTORES

Poder Judicial, administración de justicia, Sala I, jueces, juicios, sentencias, tribunales de flagrancia, demandas, denuncias.

I. ENTRADA NETA EN LAS OFICINAS DE PRIMERA INSTANCIA

La cantidad de demandas o denuncias netas interpuestas durante el año 2010 fue de 651.128, volumen menor en 507 casos (0,08%) al reportado en el período anterior, quedando interrumpida la tendencia creciente que venía mostrando esta variable desde el año 2006.

Las materias civil y penal incidieron casi en su totalidad (98,6%) en el aumento de denuncias registrado entre los años 2005 y 2009 ya que en ese período la entrada neta total se incrementó en 171.582 casos, mientras que las dos materias citadas lo hicieron en 169.117 asuntos.

Cuadro 1
Poder Judicial: entrada neta por materia en las oficinas jurisdiccionales de primera y única instancia. 2005-2010

Materia	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Total	480.053	488.691	525.073	572.699	651.635	651.128
Civil	71.104	79.674	95.140	104.692	139.401	139.435
Agraria	2.872	3.155	2.996	3.478	3.526	2.988
Familia	23.389	23.608	24.788	24.732	25.657	26.033
Contenciosa y Civ. Hda.	26.534	30.880	34.323	24.344	5.066	6.268
Penal	130.358	129.888	145.010	175.653	231.178	235.617
Penal Juvenil	9.291	9.297	9.413	11.465	15.091	16.202
Trabajo	18.729	19.762	19.932	21.165	25.410	25.755
Contravenciones	46.594	44.799	45.013	49.784	48.917	47.371
Tránsito	66.767	65.306	68.588	70.835	64.790	59.045
Pensiones Alimentarias	20.885	20.849	20.863	22.358	25.476	25.218
Violencia Doméstica	45.786	44.349	40.363	44.874	46.794	48.702
Constitucional	16.574	15.958	16.952	17.972	18.852	17.689
Notarial	1.170	1.166	1.692	1.347	1.477	805

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

La comparación entre los años 2009 y 2010 arroja un incremento de 34 expedientes en civil mientras que en penal el alza fue de 4.439 denuncias (1,9%).

La causa del aumento en materia civil la originaron los juicios monitorios (cobros), los cuales con anterioridad al año 2008 eran equivalentes a los juicios ejecutivos simples. En el año 2005 se recibieron 48.323 ejecutivos simples y en el 2010 los monitorios presentados fueron 110.373, lo que implica un incremento porcentual del 128%. También influyó el hecho de incorporar dentro de esta materia al Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, oficina que hasta mediados del año 2008 era el Juzgado Civil de Hacienda y cuyo movimiento de trabajo quedaba registrado en la materia contencioso administrativa.

En materia penal el aumento de delitos entre los años 2005 y 2010 lo originan principalmente los siguientes casos:

Cuadro 2
Poder Judicial: Cantidad de delitos en material penal. 2005 y 2010.

Título del delito	Denuncias netas		Aumento
	2005	2010	
Infracción Ley de Psicotrópicos	12.914	60.782	47.868
Contra la propiedad	64.153	82.556	18.403
Infracción Ley Penalización de Violencia contra la Mujer	0	12.333	12.333
Infracción Ley de Tránsito	0	5.989	5.989
Total	77.067	161.660	84.593

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

Notas: Las dos últimas leyes no estaban vigentes en el 2005.

En las restantes materias, los cambios registrados en el 2010 fueron poco significativos, a excepción de la materia de tránsito donde la cantidad de denuncias ha descendido en unos 12.000 casos en los últimos dos años, registrándose el nivel más bajo de la última década.

La reducción de casos ingresados en materia contenciosa administrativa se debe a que, como se explicó anteriormente, hasta el año 2008 se incluían en ella los casos reportados por el Juzgado Civil de Hacienda y con la entrada en vigencia de la Ley de Cobro Judicial esa oficina pasó a denominarse como Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José y el movimiento de trabajo que registra, en asuntos de cobro, se incluye dentro de la materia civil, con lo cual el volumen de casos ingresados en materia contenciosa en los años 2009 y 2010 se relaciona exclusivamente con la jurisdicción contenciosa administrativa.

También debe destacarse el significativo aumento registrado en los últimos tres años en las denuncias relacionadas con la materia penal juvenil, pues después de haber permanecido casi sin variación entre los años 2005 y 2007, a partir del 2008 ha crecido sustancialmente. Si se toma como año base el 2007, éstas denuncias aumentaron en un 72% (16.202 vs. 9.413). Tal incremento lo originan en su mayor parte los delitos contra la propiedad, las infracciones a la Ley de Psicotrópicos y las infracciones a la Ley de Armas y Explosivos, según se aprecia en el siguiente detalle:

Cuadro 3
Poder Judicial: Cantidad de denuncias en materia penal juvenil. 2007 y 2010.

Tipo de delito	Número de casos		Aumento	
	2007	2010	Absoluto	Relativo
Contra la propiedad	2.458	4.203	1.745	71,0
Infracción Ley de Psicotrópicos	1.575	4.566	2.991	189,9
Infrac. Ley de Armas y Explosivos	88	609	521	592,0
Total	4.121	9.378	5.257	127,6

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

Nota: En forma individual, los delitos más denunciados durante el 2010 en esa materia fueron la tenencia de drogas (3.774) y el robo agravado (1.938).

II. MOROSIDAD EN LAS OFICINAS DE PRIMERA INSTANCIA

Al 31 de diciembre del 2010 los asuntos activos en primera instancia ascendían a 682.117 expedientes.

Si asociamos el término morosidad con la cantidad de expedientes que se encuentran en esa situación al finalizar el año, el panorama no es muy halagador, de acuerdo con las cifras aportadas por la Sección de Estadística, debido a que tan solo en tres años el valor de esta variable se ha incrementado en casi 200.000 casos, mientras que durante el período 2001-2007 el alza registrada fue de solo 47.000 expedientes.

Cuadro 4
Poder Judicial: casos activos por materia al concluir el año en las oficinas jurisdiccionales de primera y única instancia. 2005-2010

Materia	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Total	441.685	438.715	480.091	520.390	606.150	682.117
Civil	95.348	104.114	119.949	146.551	228.019	294.854
Agraria	5.330	5.996	6.741	8.292	8.288	8.790
Familia	15.143	14.760	13.915	14.880	15.030	16.074
Contenciosa y Civ. Hda.	53.319	49.720	65.612	54.979	34.413	28.838
Penal	70.825	64.829	71.794	90.130	110.909	119.548
Penal Juvenil	5.074	4.690	4.794	6.722	7.663	7.725
Trabajo	29.397	27.982	31.193	30.534	32.325	34.803
Contravenciones	27.232	27.999	25.612	24.301	24.160	25.878
Tránsito	36.795	30.024	29.435	30.002	27.359	22.415
Pensiones Alimentarias	88.814	94.678	97.974	99.355	101.507	109.700
Violencia Doméstica	8.441	8.923	7.617	7.967	9.557	9.813
Constitucional	3.087	1.930	1.772	2.642	3.107	1.512
Notarial	2.880	3.070	3.683	4.035	3.813	2.167

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

Este aumento lo ha originado en un 86% la materia civil ya que al finalizar el año 2007 el circulante era de 119.949 asuntos y tres años después ascendía a 294.854 casos. No obstante, es preciso señalar, tal como se ha indicado en las ponencias de los últimos años, que se albergan dudas sobre la veracidad o confianza de las estadísticas relacionadas con esta variable tanto en la materia civil como en la de pensiones alimentarias pues se considera que sobreestiman el verdadero valor al estar incluyéndose en ella expedientes inactivos por tener seis meses o más de no haberseles hecho algún tipo de trámite o gestión.

Una prueba sobre la veracidad de esta hipótesis pudo constatarse en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, oficina donde se realizó un inventario físico de expedientes en el segundo trimestre del 2010 lográndose sacar del circulante más de 3.500 casos que el sistema informático venía considerándolos como circulante activo, cuando en realidad se encontraban abandonados.

El problema de disponer estadísticas no confiables es que al establecer relaciones con otras variables para el cálculo de indicadores, éstos reflejan una situación que no corresponde a la realidad, que inducen a tomar decisiones inapropiadas.

La materia penal mostró una situación muy positiva en el período 2003-2006, lapso en que la cantidad de expedientes en trámite pasó de 91.788 casos a 64.829, disminución originada casi en su totalidad por las fiscalías del Ministerio Público. Sin embargo, a partir del 2007 el valor de esta variable ha crecido en forma ininterrumpida hasta cerrar el año 2010 con 119.548 casos, lo que en términos relativos equivale a un alza del 84%, siendo también el Ministerio Público la fuente principal de ese aumento. El comportamiento de esta variable por tipo de oficina para los años 2003, 2006 y 2010 aparece en el siguiente recuadro.

Cuadro 5
Poder Judicial: Cantidad de experiencias en trámite en materia penal. 2003-2010.

Oficina	Casos en trámite al 31 de diciembre				
	2003	2006	2010	Variación 2006-2010	
				Absoluta	Relativa
Total	91.788	64.829	119.548	54.719	84,4
Tribunales Penales	7.289	9.180	12.387	3.207	34,9
Juzgados Penales	12.956	17.528	26.622	9.094	51,9
Fiscalías	71.543	38.121	80.539	42.418	111,3

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

Es preciso advertir que estas cifras no contemplan el circulante pasivo de esta materia; o sea, aquellos expedientes que se encuentran con una resolución provisional.

El principal motivo que ha incidido en el aumento de casos en trámite en las fiscalías ha sido el desproporcionado incremento en el volumen de denuncias recibidas pues de unos 129.000 asuntos netos entrados en el año 2006, se pasó a casi 235.000 en el año 2010.

Cabe recordar que el número de fiscales, jueces y defensores públicos creció significativamente en el año 2008 con los recursos aportados por la entrada en vigencia de las leyes de Seguridad Ciudadana (Ley N° 8754 contra el Crimen Organizado y Ley N° 8720 de Protección de Víctimas y Testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal) pero los resultados, al menos desde una perspectiva cuantitativa, no reflejan ninguna mejoría.

A criterio del Fiscal General y Fiscal Adjunto, licenciados Jorge Chavarría y Carlos María Jiménez, son varias las razones que explican la acumulación de expedientes que hay en trámite:

- a) El elevado volumen de denuncias recibidas que “no son caso”, entendiéndose por tal aquellos asuntos que no tienen factor de resolución, como por ejemplo las denuncias por tenencia de drogas o la portación ilícita de armas, cuya atención sustrae valioso tiempo a los fiscales para atender casos importantes.

- b) Relacionado con lo anterior está la eliminación de un fiscal en la Oficina Receptora de Denuncias del Organismo de Investigación Judicial que realizaba una labor de filtro evitando que denuncias como las comentadas en el punto que antecede ingresaran al Ministerio Público.
- c) La aprobación de nuevas leyes (Penalización de la Violencia contra la Mujer, Adulto Mayor, reformas a la Ley de Tránsito), unido a la atención de denuncias relacionadas con las materias penal juvenil y contravencional, así como el seguimiento de los casos en la fase de ejecución de la pena.

Cuadro 6
Poder Judicial: Cantidad de denuncias en relación a la aprobación de nuevas leyes. 2006-2010.

Ley	2006	2007	2008	2009	2010
Penalización Violencia Contra la Mujer	0	5.145	14.706	10.510	12.333
Adulto Mayor	34	84	255	638	756
Ley de Tránsito	0	0	0	6.335	5.989
Ley de Armas y Explosivos	3.007	3.547	5.757	6.823	11.562
Total	3.041	8.776	20.718	24.306	30.640

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

Nótese que en tan solo estas cuatro leyes el volumen de denuncias se multiplicó por diez en el período 2006-2010.

- d) Aumento de denuncias falsas, ya sea de turistas extranjeros para cobrar el seguro de bienes extraviados o de inmigrantes que alegan ser víctimas de robo de la documentación, a fin de que no se les cobre su reposición.
- e) El costo político que conlleva la aplicación del Código Procesal Penal que le atribuyó al Ministerio Público funciones que con anterioridad estaban a cargo de la policía.

Consideran que el Ministerio Público no puede funcionar adecuadamente con el actual sistema administrativo. Estiman que a esta entidad debería dársele personalidad jurídica propia y un presupuesto independiente, ya que el paradigma judicial no es aplicable al Ministerio Público.

Para dar solución al exceso de casos pendientes se proyecta comenzar en el mes de agosto del 2011 con un sistema de gestión estándar en todas las fiscalías, prestándole especial atención a aquellas denuncias que tienen dos o más años de radicar en ellas.

En las restantes materias que registraron aumentos en su circulante durante el último año (agraria, familia, penal juvenil, laboral, contravenciones y violencia doméstica) las alzas fueron de poca importancia siendo la laboral la que registró el mayor incremento (2.478 expedientes lo que representa un 7,7%). En este grupo no se incluyó a la materia de pensiones alimentarias pues aunque el valor de esta variable tuvo un aumento de casi 8.000 asuntos se tienen dudas, por lo comentado en la página trasanterior, sobre la veracidad de ese resultado.

Las materias que finalizaron el año con menos expedientes activos de los que había al iniciarlo fueron cuatro: contenciosa-administrativa, tránsito, notarial y constitucional. El mayor descenso correspondió a la contenciosa –administrativa con 5.575 expedientes. Esto sucede como consecuencia de la disminución de asuntos en trámite en el Juzgado Civil de Hacienda del II Circuito Judicial de San José (alrededor de 6.000 casos), oficina que a raíz de entrar en vigencia el Código Procesal Contencioso Administrativo en enero del 2008 dejó de ser competente para recibir nuevas demandas dedicándose a dar por terminados los asuntos que tenía en trámite.

En materia de Tránsito la reducción fue de 4.944 expedientes (18.1%) y en la Notarial de 1.646 asuntos (43.2%) aunque en este caso el descenso no se originó por un mayor desempeño del Juzgado Notarial sino que, al igual a como se comentó con el Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito de San José, la realización de un inventario físico logró determinar que había una considerable cantidad de asuntos que el sistema informático reportaba como activos cuando en realidad habían finalizado desde hacía tiempo.

La materia Constitucional finalizó el año 2010 con 1.512 expedientes en trámite, cifra que es un 50% inferior a la que había al iniciarlo (3.107), siendo el volumen más bajo que ha reportado la Sala Constitucional durante la última década.

III. MOROSIDAD EN LAS SALAS DE CASACIÓN

Al 31 de diciembre del 2010 los asuntos activos en las tres Salas de Casación sumaban 2.425 expedientes, cifra inferior en 287 casos respecto al volumen existente al finalizar el año 2009.

Cuadro 7
Poder Judicial: casos activos por materia al concluir el año en las Salas de Casación. 2005-2010

Materia	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Total	1.692	2.220	2.286	2.498	2.712	2.425
Civil	108	115	76	84	136	122
Contenc. Admitiva. (Sala I)	85	79	71	195	402	549
Contenc. Admitiva. (Sala I como Tribunal de Casación)	N. A.	N. A.	N. A.	34	105	15
Familia	27	49	34	67	70	24
Agrario	21	17	17	27	14	30
Trabajo	212	282	386	457	552	207
Penal	1.207	1.662	1.671	1.598	1.371	1.420
Notarial	7	2	9	4	15	3
Otros	25	14	22	32	47	55

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

Esta reducción se debe en su totalidad al desempeño que tuvo la Sala Segunda, oficina que redujo su circulante en 405 asuntos (345 en materia laboral, 46 en familia, 12 en

civil y 2 en otros). En ello incidió probablemente el hecho de que esta oficina logró en el año 2010 obtener la acreditación que otorga el Sistema de Gestión Integral de Calidad y Acreditación, uno de cuyos productos es la agilización de los procesos, la cual está ligada a la fase de rediseño que contempla este sistema.

En la Sala Primera los expedientes activos aumentaron en 159 casos, incremento originado casi en su totalidad por la materia contencioso administrativa con 147 asuntos. Esta alza se vincula con el desproporcionado aumento registrado en el número de asuntos ingresados en esa materia a partir del año 2008 con la entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso Administrativo, lo cual fácilmente puede constatarse con los siguientes datos.

Cuadro 8
Poder Judicial: Casos entrados y casos activos en la Sala I. 2007-2010

Año	Sala I (materia Contenciosa)	
	Casos entrados	Casos activos al 31 de diciembre
2007	153	71
2008	346	195
2009	685	402
2010	800	549

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

Nótese que en tan solo tres años el volumen de casos pendientes por resolver en esta materia se ha multiplicado por ocho, mientras que los expedientes ingresados se multiplicaron por cinco.

Varias son las causas que inciden en el incremento de casos entrados en materia contenciosa a partir del 2008:

1. La aplicación del Código Procesal Contencioso Administrativo a partir del mes de enero del citado año trajo consigo un significativo aumento en la cantidad de jueces. Mientras en el año 2007 entre el Tribunal y el Juzgado Contencioso Administrativo disponían de 23 plazas de juez (ordinarias y extraordinarias), para el 2010 eran 65. Al haber más jueces es lógico que se dicte una mayor cantidad de sentencias lo que incidirá posteriormente en un mayor número de recursos ingresados en la Sala Primera.
2. La resolución dictada por la Sala Constitucional el 15 de marzo del 2006 (Nº 03669-2006) donde se declaró inconstitucional el artículo 31, párrafos 1 y 2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, que establecía como requisito el agotamiento de la vía administrativa para admitir en sede judicial la acción contencioso administrativa.
3. Con la Ley Reguladora, los juicios ordinarios fallados con sentencia tenían una segunda instancia, mientras que con el Código Procesal Contencioso Administrativo esa instancia desapareció quedando eliminado el filtro existente en el pasado.

4. También con el actual Código Procesal se creó la figura de ejecución del acto administrativo.
5. La cuantía para presentar un recurso de casación quedó libre, mientras que hasta el año 2007 el monto reclamado o en disputa debía sobrepasar determinado límite.
6. Los artículos 134 y 135 del Código Procesal Contencioso Administrativo abrieron el ámbito de cobertura para presentar recursos pues con la Ley Reguladora solo cabía cuestionar el acto administrativo; es decir, la resolución o pronunciamiento dictado, mientras que en la actualidad se puede presentar el recurso contra la conducta o proceso seguido por la administración.

A lo anterior hay que agregar la sentencia N° 17900 dictada por la Sala Constitucional el 27 de octubre del 2010 que anuló el artículo 402, inciso d) del Código de Trabajo y la jurisprudencia de la Sala Primera de Casación que, en aplicación de esa norma remite a la jurisdicción laboral cualquier cuestión de carácter contencioso que surja con motivo de la aplicación de la Ley de Seguro Social (inconstitucionalidad de la jurisprudencia sobre empleo público). Aunque esta disposición es reciente, se prevé un incremento sustancial de casos entrados en el Tribunal Procesal Contencioso Administrativo y por ende en la Sala Primera, al ventilarse ahora en esta materia algunos problemas de índole laboral originados en el sector público que venían siendo conocidos por los juzgados de trabajo.

Para afrontar el exceso de trabajo originado por esta materia, se han tomado hasta el momento dos medidas:

1. Una propuesta de reforma al Código Procesal Contencioso Administrativo que se encuentra en estudio de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.
2. Una solicitud al Departamento de Planificación para que analice si es necesario incrementar el número de plazas, así como una redistribución del trabajo interno tendiente a mejorar la eficiencia del personal que labora en esa Sala.

La Sala Tercera, cuya competencia se circunscribe a la materia penal, incrementó en 49 expedientes el volumen de casos que están pendientes de resolución después de registrar descensos en esta variable en los últimos dos años. El aumento surge por la disminución de casos resueltos en comparación con el año 2009(258 menos). Este descenso en parte se debe a que una de las 5 plazas de magistrado fue ocupada por diversos suplentes la mayor parte del año dado que el titular se acogió a la jubilación en el mes de enero y la Asamblea Legislativa no nombraba al candidato que había de sustituirlo.

IV. DURACIÓN DE LOS PROCESOS EN PRIMERA INSTANCIA EN LAS MATERIAS PENAL Y LABORAL

4.1 Duración en materia penal

La duración promedio de los 7.985 expedientes fallados con sentencia fue de 20 meses y 2 semanas, valor que registra una reducción por segundo año consecutivo, siendo el descenso en esta ocasión de 1 mes y 2 semanas respecto al promedio obtenido en el año 2009.

El origen de esta reducción es el elevado número de sentencias en juicios de flagrancias (1.107), en los cuales la duración promedio fue de apenas 1 mes y 3 semanas; estadística que comenzó a elaborarse a partir del año 2010. En los juicios que no fueron de flagrancia la duración ascendió a 23 meses y 2 semanas:

Cuadro 9
Poder Judicial: Duración Promedio de Juicios. 2010

Tipo de juicio	Total	Duración promedio
Ordinarios	6.878	23 meses 2 semanas
Flagrancia	1.107	1 mes 3 semanas

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

Como viene siendo tradicional, los tribunales de juicio del Primer y Segundo Circuito Judicial de San José son, con gran diferencia, los que presentan promedios de duración más altos tanto en forma total como por etapas:

Cuadro 10
Poder Judicial: Duración Promedio de los Tribunales del Primer y Segundo Circuito Judicial. 2009

Tribunal (San José)	Duración promedio		
	Total	Etapa	
		Preparatoria e intermedia	Juicio
Primer Circuito	32 meses 3 semanas	19 meses 2 semanas	13 meses 1 semana
Segundo Circuito	33 meses 1 semana	22 meses 1 semana	11 meses 0 semanas

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

En comparación con los resultados alcanzados en el año 2009, el primero de estos tribunales redujo en el 2010 su duración en un mes y medio, mientras que el segundo la incrementó en dos meses y una semana.

Los tribunales en donde se resuelve con mayor rapidez las denuncias de naturaleza penal (sin considerar los delitos de flagrancia) son los de Liberia y Cañas en los cuales la duración fue como máximo de un año.

De los 23 tribunales que resuelven juicios ordinarios, diez aumentaron su duración promedio respecto al 2009, once la redujeron y dos la mantuvieron inalterable lo que en la práctica viene a representar un empate técnico es decir, la situación global ni mejoró ni empeoró.

Aunque el promedio de duración total fue de 20 meses y 2 semanas, su valor varía significativamente según si el juicio fue resuelto por un tribunal colegiado (3 jueces), por un juez unipersonal o bien se trataba de un proceso abreviado o de un caso de acción privada.

Cuadro11
Poder Judicial: Duración Promedio de un juicio. 2009-2010

Tipo de caso	Duración promedio	
	2009	2010
Tribunal (3 jueces)	27 meses 1 semana	28 meses 1 semana
Tribunal (1 juez)	22 meses 3 semanas	19 meses 3 semanas
Proceso abreviado	8 meses 2 semanas	7 meses 3 semanas
Acción privada	14 meses 0 semanas	5 meses 0 semanas

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

El fuerte descenso que registra la duración en los delitos de acción privada para el año 2010 se debe a que por esa clase de hechos se resolvió un elevado número de casos mediante la aplicación de la flagrancia, correspondiendo la mayoría de ellos al Tribunal de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de San José. A lo anterior hay que añadir que la labor desarrollada por esa oficina en los delitos de acción privada se omitió por un error involuntario en las estadísticas judiciales del año 2009.

Por lo general, un juicio con integración colegiada demora un año en la etapa de juicio (período transcurrido entre la fecha en que ingresa el expediente al tribunal y la fecha en que se dicta la sentencia), mientras que en los juicios celebrados con un juez unipersonal ese período es de unos ocho meses en promedio y de un mes en los casos en que se siguió el procedimiento abreviado.

En el bloque de cuadros que acompaña esta ponencia se incluyen cuatro que muestran la variación experimentada por la duración promedio en materia penal según la integración o tipo de proceso. En ellos se aprecia una reducción en los últimos dos años como consecuencia de los juicios resueltos por flagrancia.

En los últimos años el volumen de casos que demoraron más de cinco años en resolverse, o sea, desde el momento en que se interpuso la denuncia hasta que se dictó la sentencia de primera instancia ha venido creciendo en términos absolutos, aunque su porcentaje respecto al total de sentencias dictadas apenas variado desde el 2008 (alrededor del 11%). No obstante, este último porcentaje registra un incremento de casi cuatro puntos porcentuales en relación con el resultado obtenido en el año 2006.

Cuadro 12
Poder Judicial: Duración de Juicios con sentencia. 2006-2010

Año	Juicios con sentencia ^{1/}	Con duración superior a los 5 años	Porcentaje
2006	6.487	479	7,4
2007	6.511	610	9,4
2008	6.158	673	10,9
2009	6.662	765	11,5
2010	6.878	784	11,4

^{1/} No se consideran los juicios de flagrancia.

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

Un último aspecto a señalar con la duración penal es que los juicios donde se dictó una sentencia absolutoria, su duración promedio (27 meses y 1 semana) fue 10 meses superior a la que registraron los juicios en que se dictó una sentencia condenatoria (17 meses), situación que es usual por cuanto los tribunales le dan preferencia en los señalamientos a aquellos expedientes que tienen reo preso.

En conclusión, la mejoría alcanzada en el año 2010 por el hecho de tener una duración promedio inferior a la de años anteriores, y suponerse por ello que la justicia en esta materia fue más ágil que en el pasado, debe considerarse con cierta reserva ya que se debe a los juicios donde se aplicó el proceso de flagrancia. En el resto de los casos la duración promedio mostró un resultado parecido al de períodos anteriores (alrededor de dos años).

4.2 Duración en materia laboral (juicios ordinarios)

En los juzgados de mayor cuantía la duración promedio de los juicios ordinarios fallados con sentencia fue de 23 meses y 3 semanas, valor inferior en una semana al promedio resultante en el año 2009.

La característica más visible de esta variable radica en su estabilidad, ya que en los últimos ocho años la duración promedio ha oscilado entre un mínimo de 22 meses y 2 semanas (año 2008) y un máximo de 25 meses y 3 semanas (año 2003), estabilidad que también se hace presente en el número de sentencias dictadas en este tipo de casos desde el año 2006 (alrededor de 5.900 por año).

Para el año 2010 el 62% de las sentencias se dictaron en un plazo máximo de dos años después de haber ingresado el caso en los juzgados, porcentaje superior al reportado en el año 2009 (56,7%). Esto denota una mejoría en cuanto a resolver en menor tiempo las demandas presentadas por la parte actora. No obstante, este aspecto positivo quedó contrarrestado por el porcentaje de sentencias cuya duración fue superior a 5 años pues en el 2009 fue del 3% y ahora subió al 5%.

Cuadro 13
Poder Judicial: Promedio de duración de las sentencias. 2009-2010.

Duración	2009		2010	
	Sentencias	%	Sentencias	%
1 a 12 meses	1.288	21,3	1.715	29,5
13 a 24 meses	2.140	35,4	1.888	32,5
25 a 36 meses	1.670	27,6	1.180	20,3
37 a 48 meses	515	8,5	516	8,9
49 a 60 meses	255	4,2	222	3,8
Más de 60 meses	179	3,0	291	5,0
Total	6.047	100,0	5.812	100,0

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

Al igual a lo acontecido en el 2009, el cantón de Corredores es donde se aplica con mayor retraso la justicia laboral en mayor cuantía pues la duración promedio resultante en el Juzgado Civil y de Trabajo ubicado en ese cantón fue de 30 meses. Seguidamente se indican los juzgados cuya duración promedio fue superior a dos años en el 2010.

Cuadro 14
Poder Judicial: Cantidad de sentencias y duración promedio de los juzgados. 2010

Juzgado	Nº sentencias	Duración Promedio
Civil y Trabajo de Corredores	32	30 meses 0 semanas
Trabajo II Circuito San José	1.858	29 meses 2 semanas
Trabajo de Puntarenas	645	29 meses 2 semanas
Civil y Trabajo de Santa Cruz	111	26 meses 3 semanas
Trabajo de Limón	143	26 meses 0 semanas
Civil y Trabajo de Grecia	125	24 meses 1 semana

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

Para los dos primeros juzgados la duración del 2010 es inferior a la que tuvieron en el 2009, mientras que en las restantes oficinas sucedió lo contrario.

Sin considerar al Juzgado Civil, Trabajo y de Familia de Buenos Aires, dado que es una oficina de reciente creación, se tiene que en tres juzgados la duración promedio resultó inferior a 12 meses (Puriscal, San Ramón y Pococí).

Para los juzgados de menor cuantía las estadísticas relacionadas con la duración comenzaron a obtenerse a partir del año 2008. En los últimos tres años los cambios en el valor de esta variable han sido mínimos, aunque en el 2010 el promedio alcanzó su punto máximo (8 meses y 3 semanas), lo que representó un mes más que en el 2009.

De las 69 oficinas existentes, 7 son tribunales de menor cuantía en los cuales el procedimiento es oral y 62 son juzgados, donde la tramitación se realiza en forma escrita. De estos 69 despachos, 35 mostraron una duración superior a la obtenida a nivel nacional y en 34 fue inferior.

Entre los 7 tribunales de menor cuantía los promedios de duración registran significativas diferencias pues en el del Segundo Circuito Judicial de San José fue de 12 meses y 3 semanas (3 meses más que en el 2009), mientras que en el de Cartago fue apenas de 2 meses y 3 semanas.

En forma individual, la mayor duración correspondió al Juzgado de Menor Cuantía y Tránsito de Liberia con 17 meses y 3 semanas; o sea, el doble del promedio nacional, seguido por el Juzgado de Menor Cuantía de Pérez Zeledón con 15 meses.

V. DURACIÓN DE LOS RECURSOS VOTADOS POR EL FONDO EN LAS SALAS DE CASACIÓN

De las seis materias (sin considerar la notarial) en que son competentes las tres Salas de Casación, en tres de ellas la duración promedio de los recursos de casación votados por el fondo durante el 2010 presentaron reducciones (trabajo, familia y penal) y en las otras tres (civil, contencioso administrativa y agraria) hubo aumentos.

El resultado registrado en las materias cuya competencia corresponde a las Salas Primera y Segunda fue inverso ya que esta última redujo aproximadamente un mes la duración promedio para las materias laboral y familia, mientras que todas las materias en que es competente la Sala Primera (civil, contenciosa y agraria) presentaron incrementos respecto al año anterior que oscilan entre mes y medio para la materia agraria y tres meses y medio en la contenciosa. Es previsible que para el año 2011 la duración en materia contenciosa siga incrementándose en vista de la elevada cantidad de expedientes que tiene en trámite la Sala Primera.

En lo que se refiere a la materia penal la duración promedio fue de 11 meses y 1 semana; es decir, 3 semanas menos que en el 2009, siendo el valor más bajo de los últimos cuatro años. Aún así, esta materia junto con la civil son las que presentaron las duraciones más altas en casación en el año 2010.

VI. SENTENCIAS DICTADAS POR LOS TRIBUNALES PENALES

En el análisis de esta variable destacan dos aspectos. El primero se refiere al significativo aumento en la cantidad de resoluciones dictadas en los años 2009 y 2010, ya que mientras en el 2008 se reportaron 6.535, en el 2009 fueron 7.437 y en el 2010 se alcanzó la cifra más alta que registran las estadísticas (8.394).

Sin embargo, el incremento resultante para el 2010 no lo origina una mayor eficiencia en los tribunales sino la actividad desplegada por el Tribunal de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de San José, así como la creación de cinco tribunales de flagrancia en las cabeceras de provincia de Alajuela, Cartago, Heredia, Puntarenas y Limón, pues entre esos seis despachos dictaron 1.271 sentencias.

El Tribunal de Flagrancia del Segundo Circuito de San José es el único cuyas sentencias se relacionan en su totalidad con delitos de esa índole pues en los otros cinco, las sentencias dictadas fueron tanto en hechos de flagrancia como en delitos que

no califican como tales y que correspondían a expedientes que les pasaron los tribunales penales de cada una de esas localidades.

El segundo hecho a destacar es el notable aumento habido, tanto en términos absolutos como relativos, en las sentencias condenatorias a partir del año 2009. Debe recordarse que la tendencia en el porcentaje de condenatorias presentó un descenso continuo desde el año 2002 hasta el extremo que su valor fue inferior al de absolutorias durante el período 2006-2008, siendo en este último año del 49,7%. En el año 2009 ese porcentaje subió al 55,6% y en el 2010 llegó al 60,2%. Esta alza se explica en gran parte por el accionar de los tribunales de flagrancia ya que en ellos el porcentaje de condenatorias supera en de 27 puntos porcentuales al que presentan los tribunales ordinarios:

Cuadro 15
Poder Judicial: Cantidad de sentencias condenatorias en Tribunales Ordinarios y de Flagrancia. 2008-2010.

Año	Tribunales ordinarios				Tribunales de Flagrancia			
	Condenatorias	%	Absolutorias	%	Condenatorias	%	Absolutorias	%
2008	3.188	49,3	3.277	50,7	58	82,9	12	17,1
2009	3.804	53,9	3.257	46,1	334	88,8	42	11,2
2010	3.995	56,1	3.126	43,9	1.060	83,4	213	16,6

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

El Tribunal de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de San José inició labores en octubre del 2008 y en el 2009 era el único tribunal que conocía este tipo de hechos.

Sin embargo, cabe destacar que se han externado algunas críticas a la aplicación de la flagrancia, siendo el principal argumento el que se ha debilitado el derecho de defensa de los acusados por los plazos tan perentorios que establece la ley, lo cual incide en el trabajo del defensor al no disponer de tiempo suficiente para planear su actuación.

A pesar del aumento en el volumen de casos que concluyeron con sentencia en los años 2009 y 2010, su relación porcentual respecto al total de denuncias finalizadas en materia penal es inferior al de los tres años precedentes:

Cuadro 16
Poder Judicial: Casos terminados por sentencia en materia penal. 2006-2010

Año	Porcentaje de casos terminados por sentencia en materia penal
2006	4,2
2007	4,0
2008	3,5
2009	3,1
2010	3,4

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

VII. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN (GICA-Justicia)

1. Cronología

- En el año 2005 la Corte Plena en sesión celebrada el 3 de octubre, artículo IV, aprobó implementar el Proyecto “Gestión Integral de Calidad y Acreditación en el Poder Judicial Costarricense”, siendo éste el punto de partida para desarrollar el piloto GICA-Justicia.
- El Sector Justicia de EUROsocial, mediante el Programa Regional para la Cohesión Social en América Latina, apoya el proyecto a través del Programa “Intercambios de experiencias, conocimientos y buenas prácticas”.
- Ante el programa EUROsocial-Justicia se formuló una solicitud de intercambio de experiencias con Europa y América Latina en lo referente con la gestión judicial de calidad, la cual fue aprobada por el Consejo de Dirección de EUROsocial teniendo como países referentes en cuanto a experiencias a Francia, Colombia y Argentina.
- Para el 2008 el Poder Judicial formuló un proyecto piloto para desarrollar e implementar un sistema de “Gestión Integral de Calidad y Acreditación” específico para el sector justicia, el cual lo aprobó la Corte Plena y sometido a la aprobación del Consejo de Dirección del Sector Justicia de la Comisión Europea.
- El proyecto fue aprobado por la Cooperación Europea en el 2008 para que fuese puesto en práctica en 2009 mediante alianzas a nivel nacional e internacional.
- En junio del 2009 se inició este proyecto en la Sala Segunda de Casación y en el Juzgado de Violencia Doméstica de Heredia.
- En abril del 2010 la Comisión Nacional de Calidad de Acreditación para la Justicia (SINCA-Justicia) otorgó la acreditación a ambas dependencias.

2. Entidades que colaboraron en el Proyecto.

- Corte Suprema de Justicia de Costa Rica.
- Ministerio de Justicia de Francia.
- Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.
- Programa EUROsocial de la Comisión Europea.
- Diversas organizaciones académicas, en las que destaca el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE).

3. Sistema Nacional de Calidad y Acreditación para la Justicia.(SINCA-Justicia)

Este organismo ejecutará sus actividades bajo la supervisión de la Comisión Nacional de SINCA-Justicia y fue creado por Decreto Ejecutivo N° 35839-MP-J del 17 de marzo del 2010.

Su misión es acreditar los sistemas de gestión de calidad de las organizaciones nacionales o internacionales que realicen actividades relacionadas con la Administración de Justicia y que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en la Norma GICA o de alguna otra normativa nacional e internacional.

Entre las funciones a su cargo está la realización de los procedimientos de acreditación de calidad de servicio y de sistemas de gestión de calidad de los órganos y entes que realicen funciones relacionadas con la administración de justicia y voluntariamente se sometan al proceso de acreditación.

Sus gestiones no serán vinculantes, sino recomendaciones para los procesos de validación externa de acreditación a que se sometan los entes u órganos que opten por esta distinción, tramitados por medio de su propio centro de gestión de calidad (CEGECA en el poder Judicial)).

La Comisión Nacional del SINCA-Justicia está conformada por siete miembros en representación de las siguientes instituciones u organizaciones:

- Corte Suprema de Justicia.
- Ministerio de Justicia.
- Defensoría de los Habitantes.
- Colegio de Abogados.
- Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior.
- Consejo Nacional de Rectores.
- INCAE Business School.

4. Centro de Gestión de Calidad del Poder Judicial (CEGECA)

Es la entidad encargada de conducir el proceso de acreditación a lo interno del Poder Judicial. Su creación fue aprobada por el Consejo Superior en la sesión 41-10, artículo XIX, del 28 de abril del 2010 y es la contraparte institucional ante el SINCA-Justicia.

El Centro de Gestión está adscrito al Consejo Superior del Poder Judicial y sujeto a la Dirección de la Comisión GICA-Justicia.

El Centro inició labores en enero del 2011 con el siguiente personal: 1 Jefe, 1 Asistente Administrativo y 2 Profesionales. Además, dispone de otra plaza de Profesional 2 mediante un permiso con goce de salario.

Entre sus objetivos están:

- a) Coordinar con los órganos de las diferentes competencias administrativas del Poder Judicial para la recopilación, adaptación y ejecución de las distintas herramientas y prácticas de gestión, a fin de emplearlas en los procesos de implementación de la normativa de "Gestión Integral de Calidad y Acreditación (GICA-Justicia)".

- b) Coordinar todas las actividades de capacitación y formación en gestión de calidad y temas afines, además de proponer y gestionar la aprobación de modificaciones ante el SINCA-Justicia de alguna normativa GICA.

El detalle de algunas funciones que tiene a su cargo se cita a continuación:

- a) “La Gestión institucional del Sistema de Gestión de Calidad” consistente en la coordinación de los distintos órganos del Poder Judicial para el desarrollo del Sistema en cualquier oficina o despacho que quiera acreditarse.
- b) La coordinación institucional de los procesos de implementación consistente en la centralización, custodia y aprobación de la documentación obtenida en los procesos de acreditación que se utilizará para brindar apoyo logístico y de capacitación.
- c) Coordinación y ejecución de auditorías de despacho a fin de verificar la idoneidad de su Sistema de Gestión de Calidad para su acreditación o reacreditación.
- d) Coordinar la capacitación requerida por los despachos a efecto de que cumplan con el rediseño de los procesos necesarios para la implementación de alguna de las Normas GICA-Justicia y su posterior acreditación.

5. Objetivo del Sistema de Gestión de Calidad

Por medio de este sistema se busca establecer estándares de gestión en cualquier área de una organización perteneciente al sector justicia, producto de ciclos de mejora continua dirigidos a la satisfacción de requerimientos de servicios de las personas usuarias. Para tal fin se fijan y adaptan en forma permanente: objetivos de calidad, plazos de gestión, cuotas de trabajo y evaluaciones de desempeño de los servidores de la organización.

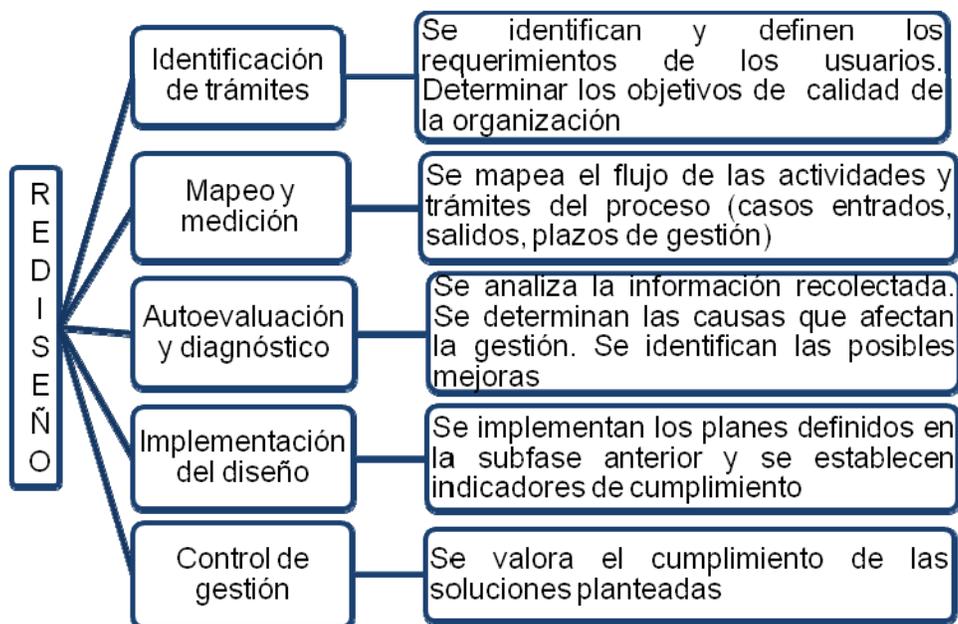
Se pretende incrementar la relación entre el Poder Judicial y la sociedad costarricense, buscando favorecer a todos los ciudadanos, en especial aquellos sectores más vulnerables de la población usuaria que se encuentra en una situación de desigualdad, contribuyendo con ello a una mejor cohesión social.

6. Fases y subfases del Sistema de Gestión de Calidad

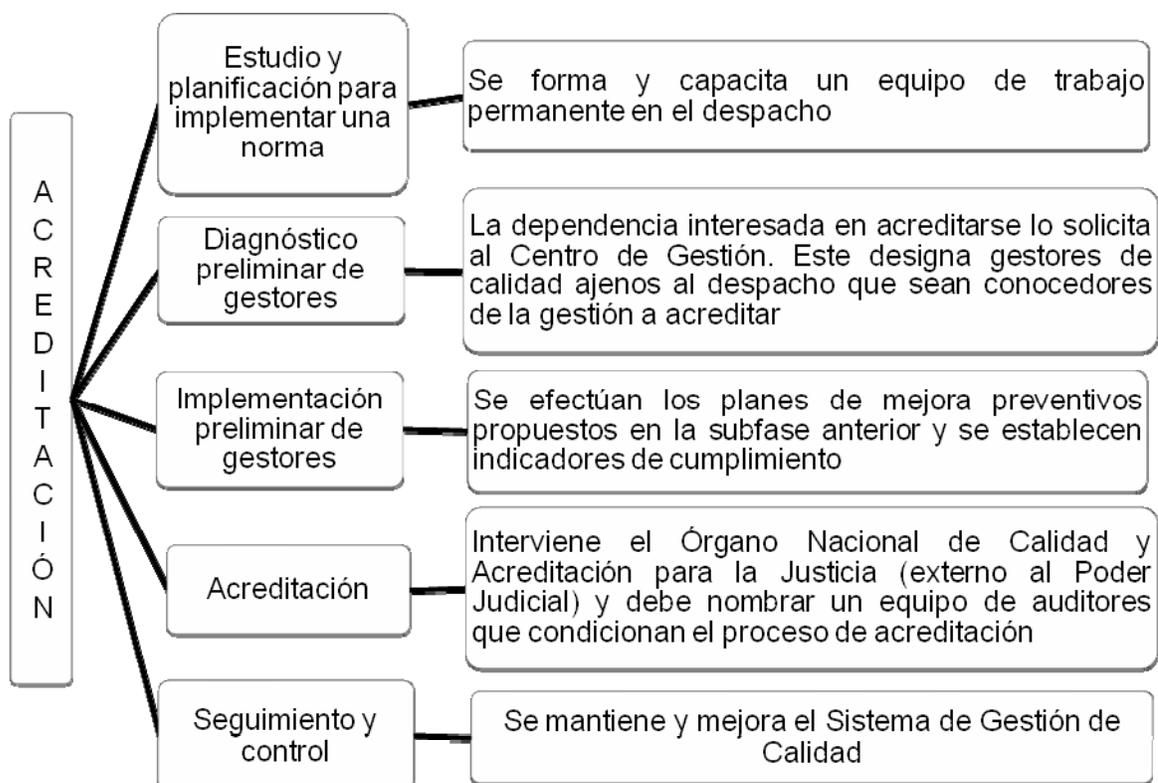
El modelo se compone de tres fases y cada una de éstas, a su vez, comprende cinco subfases. Las tres fases son:

- a) Rediseño
- b) Acreditación
- c) Replicabilidad

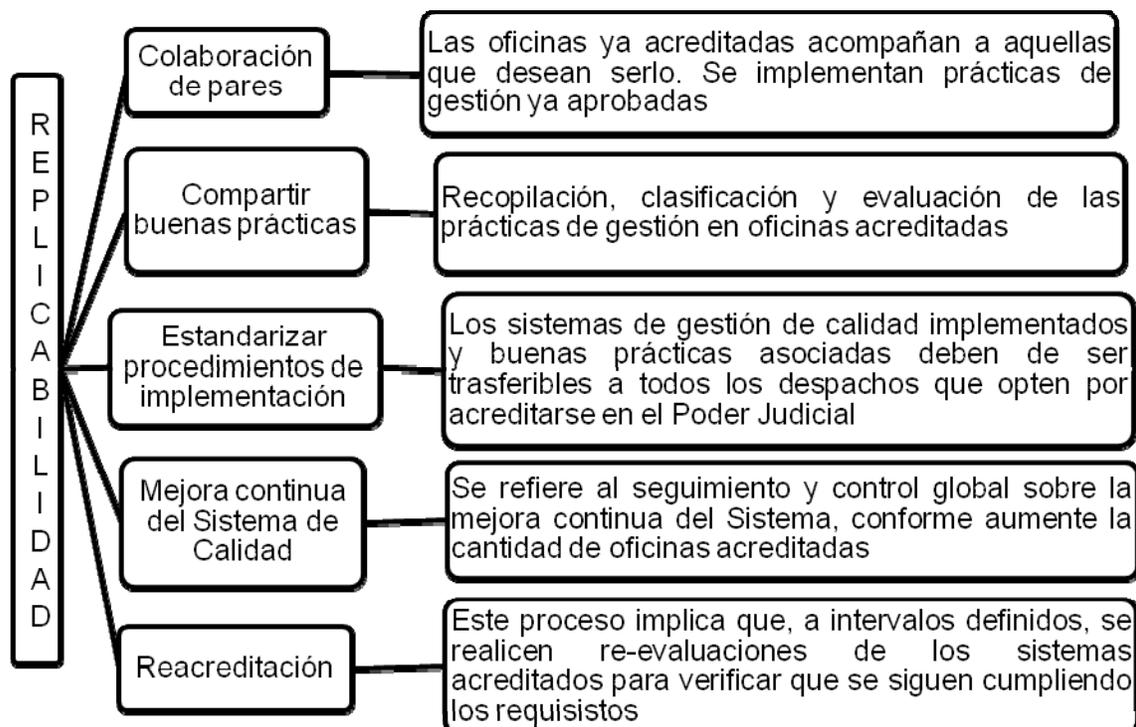
El rediseño tiene como objetivo lograr mejoras en la gestión de la Organización mediante la recopilación y análisis de datos. El esquema de esta fase y sus subfases aparecen a continuación:



La fase de acreditación corre a cargo del CEGECA y al igual que en el caso anterior se muestra en el siguiente diagrama sus correspondientes subfases.



En la fase de replicabilidad la oficina ya acreditada sirve a manera de modelo en el proceso de acreditación a otras dependencias homólogas, pretendiendo estandarizar las prácticas de gestión y una mayor rapidez en los tiempos de aprendizaje de los nuevos despachos que muestren interés en acreditarse con lo que se espera que los tiempos de implementación sean menores. Su representación esquemática es la siguiente:



7. Resultados

En abril del 2010 se otorgó, por parte de la Comisión Nacional del Sistema Nacional de Calidad y Acreditación para la Justicia, el certificado oficial de Acreditación GICA-Justicia a la Sala Segunda y al Juzgado de Violencia Doméstica de Heredia por cumplir con los requisitos de la “Norma GICA-Justicia. Organización del Despacho Judicial”.

La auditoría de calidad y seguimiento de los indicadores de gestión correspondientes a estas dos dependencias evidenciaron la reducción del tiempo de tramitación de los expedientes judiciales.

En el caso de la Sala Segunda el tiempo de tramitación de los expedientes; es decir, desde que ingresa a la Sala hasta que se devuelve, era de 7 meses y 2 semanas en junio del 2009, fecha en que inició el proceso de acreditación de ese despacho, valor que a octubre del 2010 se había reducido a 2 meses y 1 semana.

En lo que respecta a la reducción de su circulante, los datos aún son más elocuentes ya que al 1º de enero del 2010 la Sala reportaba 645 expedientes en trámite y al 31 de

diciembre eran solo 240; o sea, 405 casos menos, lo que en términos relativos equivale a una disminución del 63%.

Estas mejoras también se trasladan a los tiempos promedios de duración de los recursos de casación votados por el fondo, conforme se aprecia en el siguiente recuadro:

Cuadro 17
Poder Judicial: Duración Promedio de los recursos de casación votados por el fondo en materia laboral y familia. 2009-2010

Año	Duración promedio votos de fondo	
	Laboral	Familia
2009	6 meses 2 semanas	8 meses 3 semanas
2010	5 meses 1 semana	7 meses 3 semanas

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

El Juzgado de Violencia Doméstica de Heredia logró reducir a la mitad el tiempo fijado por el juez para el señalamiento de la audiencia, el cual pasó de 6 semanas a solo 3. También se redujo en una tercera parte la cantidad de expedientes activos pues al iniciar el año 2010 se reportaban 301 casos en esa situación y al concluirlo eran 206.

A partir de la implementación de los indicadores de gestión y la coordinación con la Fuerza Pública de Heredia, el tiempo de duración para el ingreso de las comisiones al despacho disminuyó de 18,4 días en enero del 2010 a 14,2 días en noviembre de ese mismo año. En cuanto al porcentaje de efectividad de las notificaciones, su valor se incrementó de un 75% a un 82,2% (Memoria Final Proyecto GICA-Justicia, noviembre del 2010, página 98).

En resumen, las mejoras en el accionar de las dos oficinas acreditadas son evidentes, ya que ambas registran descensos sustanciales tanto en la cantidad de expedientes que mantienen activos como en los tiempos de duración para la tramitación.

8. Oficinas que están en proceso de acreditación.

En la actualidad existen seis oficinas jurisdiccionales sometidas al proceso de acreditación, a cargo del CEGECA.

Juzgado de Seguridad Social	Juzgado de Trabajo de Alajuela
Juzgado Familia Goicoechea	Juzgado de Trabajo de Pococí
Juzgado de Trabajo de Heredia	Tribunal Superior de Trabajo

Para el Juzgado de Trabajo de Heredia y las tres oficinas que aparecen en la columna de la derecha se cuenta con el financiamiento brindado por la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos, bajo el Programa de USAID para el Fortalecimiento de la Justicia Laboral para CAFTA-DR, con la colaboración de personal de CEGECA.

En lo que resta del año 2011 se tiene previsto establecer los estándares de gestión de calidad en la Defensa Pública, Gobierno Judicial, Policía Judicial y Ministerio Público.

Por último, es justo reconocer al Dr. Rolando Vega Robert, Magistrado de la Sala Segunda de Casación, su empeño y esfuerzo para lograr el establecimiento y consolidación del Sistema de Gestión Integral de Calidad y Acreditación (GICA-Justicia).

VIII. PERSONAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL

1. Personal

En el año 2004 el número de personas que laboraban en el Poder Judicial, ya sea en plazas ordinarias o extraordinarias era de 7.425, de las cuales el 39% lo hacían en el ámbito Jurisdiccional, el 18% en el Administrativo y el 43% en el Auxiliar de Justicia, estando integrado este último por las siguientes dependencias:

- a. Ministerio Público
- b. Defensa Pública
- c. Organismo de Investigación Judicial
- d. Escuela Judicial
- e. Unidades de Localización
- f. Oficina Central de Notificadores
- g. Departamento de Trabajo Social
- h. Centro Electrónico de Jurisprudencia

Seis años después el personal de este poder del Estado ascendía a 10.349, con lo cual el incremento absoluto y relativo de plazas durante el período 2004-2010 fue de 2.924 personas para un 39,4%.

El ámbito Auxiliar de Justicia presentó el mayor incremento de plazas en ese lapso con 1.820, seguido por el Jurisdiccional con 724 y el Administrativo con 404. Hasta el año 2009 existía un ámbito adicional identificado como "Otro", el cual estaba integrado por la Dirección Nacional de Notariado, oficina que pasó a depender del Ministerio de Justicia en el año 2010.

Cuadro 18
Poder Judicial: aumento absoluto y porcentual del personal según ámbito entre los años 2004 y 2010

Ámbito	2004	2010	Aumento	
			Absoluto	Relativo
Total	7.425	10.349	2.924	39,4
Jurisdiccional	2.906	3.630	724	24,9
Administrativo	1.323	1.727	404	30,5
Auxiliar de Justicia	3.172	4.992	1.820	57,4
Otro	24	0	-24	-100,0

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

Cabe destacar también el continuo crecimiento de plazas extraordinarias durante el último quinquenio. En el año 2006 estas plazas sumaban 100 y representaban el 1,3% del total general. En el año 2010 había 625 plazas de este tipo y su representación porcentual llegó al 6%.

De las 3.630 plazas existentes en el ámbito Jurisdiccional en el 2010, casi una tercera parte (1.110) eran de juez, volumen que permaneció invariable respecto a las existentes en el 2009, debiéndose indicar que 29 de estas plazas que tenían carácter extraordinario en el año 2009 pasaron a ordinarias en la Ley de Presupuesto del 2010.

No obstante, al comparar la cifra actual de jueces con la existente en el año 2004 (757), resulta un aumento de 353, lo que representa un alza del 47%. Un poco más de la mitad de ese incremento (188) se creó en el 2008 con motivo de aprobarse en la Asamblea Legislativa las leyes relacionadas con la Seguridad Ciudadana, por medio de la cual también crecieron significativamente las plazas de fiscales, defensores públicos y personal policial del Organismo de Investigación Judicial. Otra situación que incidió en el aumento de jueces registrado ese año fue la entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso Administrativo.

Cuadro 19
Poder Judicial: Plazas ordinarias y extraordinarias de jueces. 2004-2010.

Año	Plazas de juez		
	Total	Ordinarias	Extraordinarias
2004	757	720	37
2005	814	767	47
2006	806	790	16
2007	843	813	30
2008	1.031	918	113
2009	1.110	966	144
2010	1.110	995	115

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

Para el 2010, el 86% de los jueces eran de primera instancia; el 11% de segunda instancia; el 2% de instancia superior y el 1% de ejecución de la pena.

2. Presupuesto.

El monto aprobado por la Asamblea Legislativa para el Presupuesto Ordinario del Poder Judicial en el año 2010 ascendió 235.587.000.000 millones de colones, cantidad que aproximadamente triplica a la aprobada en el año 2004 (¢75.960.451.000). En términos relativos el incremento ha sido del 210%. Sin embargo y como resulta evidente, ese aumento se ve afectado por el alza en el costo de vida y la devaluación del colón respecto al dólar.

En términos reales, al deflatar esos presupuestos por medio de los valores asumidos por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), cuya base (100) corresponde al año 2006, el presupuesto del Poder Judicial ni siquiera se ha duplicado entre esos dos años, ya que el porcentaje de aumento ha sido del 73%, conforme se aprecia en el siguiente recuadro.

Cuadro 20
Poder Judicial: Presupuesto ordinario. 2004 y 2010.

Año	Presupuesto Ordinario	
	Colones nominales	Colones reales (IPC base 2006)
2004	75.960.451.000	97.272.955.564
2010	235.587.000.000	168.276.428.571
Aumento absoluto	159.626.549.000	71.003.473.007
Aumento relativo	210,1%	73,0%

Fuente: Elaboración propia con base en el Anuario del Poder Judicial del 2009.

Conforme con lo anterior, el Presupuesto Ordinario del Poder Judicial, medido en términos reales, ha aumentado a partir del 2004 a un ritmo de casi doce mil millones por año con una tasa geométrica de crecimiento anual del 9,56%, valor muy superior a la registrada por el crecimiento del personal (5,69%).

El Departamento de Planificación, por medio de la Sección de Planes y Presupuestos, estima cada año el costo total de la justicia, ya sea por ámbito o por materia. Los resultados porcentuales por ámbito durante los años 2005 al 2009 (el costo del año 2010 aún no se encuentra disponible) suelen permanecer constantes año tras año, donde destaca lo siguiente:

1. El ámbito Jurisdiccional conlleva un costo casi idéntico al que demandan en forma conjunta el Ministerio Público, la Defensa Pública y el Organismo de Investigación Judicial. Ese costo viene a representar aproximadamente un 39% en cada caso.
2. El Organismo de Investigación Judicial representa la quinta parte (20%) del costo de la justicia, siendo casi igual al que ocupan en forma conjunta el Ministerio Público, la Defensa Pública, la Escuela Judicial y el Centro Electrónico de Jurisprudencia.
3. Cubrir el costo de sector Administrativo requiere la sexta parte (entre el 16% y el 17%) del Presupuesto del Poder Judicial.

En cuanto al costo por materia en el ámbito Jurisdiccional, la penal es, con gran diferencia sobre el resto, la que más recursos consume, con casi una cuarta parte (24%), seguida por la civil (17%) y la laboral (10%); o sea, que entre las tres abarcan un gasto similar al que se necesita para cubrir las restantes diez materias.

En términos porcentuales, los mayores aumentos y disminuciones registrados en el período 2005-2009 corresponden a la materia contenciosa y de tránsito, respectivamente.

En la práctica, el porcentaje del costo correspondiente a la materia penal dentro del presupuesto institucional es mucho mayor (entre 43% y 44%), al descrito con anterioridad pues deben agregarse los costos del Ministerio Público, Defensa Pública y el Organismo de Investigación Judicial en razón de que todas esas dependencias están involucradas en la atención y tramitación de denuncias de índole penal.

Para el período en estudio el porcentaje del gasto judicial ejecutado que se dedica al pago de salarios ha oscilado entre un máximo del 92% en el 2005 a un mínimo del 83% en el 2009 (Compendio de Indicadores Judiciales 2000-2009, página 10, gráfico 8).

En el aumento del presupuesto y por ende en el personal de la institución, ha influido en cierto grado la aprobación en años recientes de nuevas leyes por parte de la Asamblea Legislativa para cuya implementación era imprescindible la asignación de nuevos recursos tanto de tipo económico como humano. Entre ellas destacan las siguientes leyes:

- a. Apertura de la Casación Penal (Ley N° 8503).
- b. Código Procesal Contencioso Administrativo. (Ley N° 8508)
- c. Penalización contra la Violencia contra las Mujeres (Ley N°8589)
- d. Cobro Judicial (Ley N°8624)
- e. Protección de Víctimas y Testigos (Ley N°8720)
- f. Contra la Delincuencia Organizada (Ley N°8754)

IX. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Como todos los años, esta ponencia incluye una serie de indicadores relacionados con el desempeño judicial, así como otros relacionados con la administración de justicia que amplían el panorama del sistema judicial.

Previo a analizar los resultados de esos indicadores para el año 2010 es preciso advertir que, en algunos de ellos, los valores que se habían reportado en años anteriores experimentaron pequeños cambios por los siguientes motivos:

1. Para la variable “casos entrados en primera instancia” total o neta, “casos activos” y “salida neta” se incorporó la materia notarial en todos los años de la serie.

2. Con anterioridad al año 2010 al establecer la relación entre alguna de las anteriores variables con las plazas de juez, solo se consideraban en esta última las que tenían carácter ordinario. En los resultados que se presentan en este capítulo donde interviene esa variable se consideran tanto las plazas ordinarias como las extraordinarias, por dos motivos:
 - a) Refleja mejor la realidad ya que la mayoría de esas plazas presta sus servicios durante los doce meses del año.
 - b) Se financian mediante el presupuesto ordinario de la Institución.
3. Otro cambio en que se ve involucrada la variable “número de jueces” es que al establecer su relación con las variables indicadas en el ítem 1 solo se toman en cuenta ahora los jueces que son de primera o única instancia (ya sea que ocupen plazas ordinarias o extraordinarias) dado que las anteriores variables siempre se refieren a expedientes de primera o única instancia.
4. Cuando en el cálculo de algún indicador se establecía una relación con la población del país la fuente era la serie que el INEC incluía en su página web titulada “Población Total Cerrada por Sexo, según Provincia, Cantón y Distrito al 30 de junio”

Esa serie fue descontinuada a partir del 2010 y se sustituyó por la siguiente: “Población Total, Proyectada por Sexo, según Provincia, Cantón y Distrito: 2000-2015”, en la cual los valores son al 31 de diciembre de cada año.

Hechas las aclaraciones que justifican los cambios presentados en los valores de algunos indicadores en ponencias anteriores, a continuación se destacarán los aspectos más sobresalientes de estas variables:

Indicadores:

1. Personal del Poder Judicial por 100.000 habitantes.

Su valor apenas creció en el período 2004-2007 (177 vs. 183). Sin embargo, desde ese entonces ha experimentado un alza significativa ya que en el 2010 es de 227, o sea, se dio un incremento de 50 personas (28%) respecto al año 2004.

2. Casos activos por cada 1.000 casos netos entrados.

Una reducción en su valor indicaría una mejora en el sistema de administración de justicia, ya que implica que quedan menos expedientes para resolver permaneciendo constante la entrada.

En el presente caso, el valor obtenido para el 2010 (1.048) es el más alto que se ha alcanzado desde que se elabora este indicador lo que viene a transmitir una señal negativa del funcionamiento o agilidad de la justicia. No obstante, es necesario advertir que esta situación se ve afectada porque las estadísticas de casos activos para algunas

materias, especialmente en civil y pensiones alimentarias, no reflejan la realidad al estar sobrestimando el verdadero volumen de expedientes que se encuentran en ese estado.

Lo anterior es fácil de constatar pues cuando se han practicado inventarios físicos en algunos despachos siempre resulta que el volumen de expedientes activos es inferior al que reportaba la oficina.

Debe prestarse la debida atención a este problema, ya que ofrece una imagen negativa del sistema de justicia y, por otra parte, puede suceder que con cifras erróneas se tomen decisiones equivocadas.

3. Número de habitantes por juez.

La tendencia normal de este indicador ha sido a la baja lo cual resulta positivo aunque en el 2010 mostró un pequeño repunte motivado porque la cantidad de jueces fue la misma del 2009 (1.110). Aún así su valor actual (4.111) es inferior en un 26% respecto al obtenido en el 2004 (5.549).

4. Entrada neta anual por juez de primera instancia.

El valor de este indicador en el 2010 (677) fue idéntico al del 2009 como consecuencia de apenas variar la entrada neta y mantenerse igual la cantidad de jueces.

La comparación con los resultados del período 2004-2007 revelan que la situación actual de los jueces es más favorable que en aquel entonces porque le ingresan menos casos, lo que en teoría daría margen a un incremento en la productividad.

5. Productividad en primera instancia.

Se calcula dividiendo los casos netos salidos o terminados entre la cantidad de jueces de primera instancia.

Aunque su valor aumentó por segundo año consecutivo, el resultado del 2010 (599) está muy por debajo de los obtenidos en el período 2004-2007 (entre 669 y 754). En consecuencia, el significativo aumento de jueces en los últimos tres años no se ha visto reflejado en un aumento de la productividad sino todo lo contrario, siendo sin duda el indicador que ofrece el peor balance.

6. Casos activos por juez de primera instancia.

Su valor en el 2010 (709) ha sido el más alto de los últimos siete años, siendo superior en un 20% al obtenido dos años atrás, lo cual incide negativamente en la valoración del sistema judicial.

Tal como quedó reflejado en el ítem 2 de este capítulo, se considera que la cantidad real de expedientes activos que se reportan en algunas materias, especialmente en civil

y pensiones alimentarias, es menor al que registran las estadísticas oficiales, provocando por lo tanto una sobrestimación en los valores de este indicador.

7. Tasa de congestión.

Según el documento “Memoria de la Reforma Judicial de Costa Rica 1996-2002” este indicador señala si el nivel de congestionamiento en las oficinas jurisdiccionales aumenta o decrece.

Los valores que ha asumido entre los años 2004 y 2010 muestran dos tendencias opuestas. Del año 2004 al 2007 se registra un descenso continuo pasando de 31,8% a 25,6%. A partir del 2008 comienza a ascender quedando en 30,1% en el 2010, porcentaje parecido al que resultó en el 2005 (30,4%).

Nuevamente, este es un indicador que presenta un panorama negativo para el sistema de administración de justicia y en el cual no incide el problema ya comentado de la sobreestimación de los casos activos en las materias civil y pensiones alimentarias por cuanto en su cálculo solo se incluyen las materias que se gestionan de oficio.

8. Litigiosidad

Mide el número de demandas o denuncias interpuestas por cada 1.000 habitantes. Este indicador venía presentando alzas desde el 2007 y alcanzó su máximo valor en el 2009 con 145. Para el 2010 fue de 143 con lo cual quedó interrumpida aquella tendencia. Aún así, viene a mostrar la elevada participación de la población costarricense para resolver sus conflictos dentro del sistema judicial.

9. Costo medio por caso terminado (en dólares).

Los valores (nominales) de este indicador se tomaron del Compendio de Indicadores 2000-2009 que elabora el Departamento de Planificación del Poder Judicial por medio de la Sección de Estadística.

El resultado del 2010 aún se encuentra pendiente pero ello no es obstáculo para apreciar el fuerte incremento registrado entre los años 2006 (\$381,9) y el 2009 (\$539,7). Nótese que en tan solo tres años el costo ha aumentado en términos absolutos en \$157,8, lo que en términos relativos representa un 41%.

Los resultados anteriores experimentan un cambio significativo si se deflatan los valores nominales para expresar esas cantidades en términos reales, tomando en consideración el aumento en el Índice de Precios al Consumidor (IPC: año base 2006 = 100,0) y el tipo de compra del dólar en relación con el colón al 1 de julio de cada año según el Banco Central. Con base en esas operaciones resulta que el costo real por caso terminado en el año 2009 (\$407,4) fue mucho menor al registrado en el año 2004 (\$533,8) y el 2005 (\$478,4).

10. Costo en justicia por habitante (en dólares).

Al igual que en caso anterior, este indicador se tomó del Compendio aludido. Muestra un importante aumento del gasto que hace el país en el sistema de administración de justicia, pues de \$40 por habitante en el 2004 se pasó a \$71 en el 2009, lo que equivale a un alza porcentual del 77,5%.

No obstante, al igual a lo comentado en el punto anterior, los resultados reflejan otra realidad si el análisis se lleva a cabo deflatando los valores nominales para expresarlos en términos reales. En este caso el gasto en justicia por habitante apenas se ha incrementado en 2,6 dólares en los últimos cinco años pues en el 2004 fue de \$50,9, mientras que en el 2009 era de \$53,5.

11. Abogados activos por 100.000 habitantes.

Este indicador puede incidir indirectamente sobre el sistema judicial pues, en teoría, es de suponer que mientras haya más profesionales en Derecho, mayor será el número de casos que ingresen a los tribunales. La característica más visible es el constante incremento en su valor.

12. Porcentaje de asuntos penales y laborales resueltos por conciliación.

A pesar del esfuerzo realizado por la Institución para promover esta práctica con la creación de jueces conciliadores en diferentes circuitos judiciales, todavía resulta exigua la cantidad de procesos que concluyen con este tipo de medida, aunque en materia laboral el resultado del 2010 (8,8%) es el más alto registrado hasta la fecha.

X. DESAFÍOS QUE AFRONTA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE JUSTICIA PRONTA.

Este es un tema que requeriría ser tratado en un foro o taller con la participación de altos funcionarios involucrados en la administración de justicia, así como de abogados litigantes quienes con su experiencia deben conocer en detalle los principales problemas que afronta el Poder Judicial para ofrecer a la ciudadanía una justicia pronta. La apreciación por parte de la ciudadanía respecto a la lentitud de la justicia costarricense es un hecho que se refleja en la cantidad de gestiones presentadas por este motivo durante el año 2010 en la Contraloría de Servicios del Poder Judicial. De acuerdo con el Informe de Labores de la Administración de Justicia 2010, página 172, esa dependencia recibió un total de 5.249 gestiones, de las cuales más del 50% (2.667) fueron por “retardo judicial”, seguida por 334 gestiones donde la queja fue por “retardo administrativo”

Sobre el particular, el Presidente del Poder Judicial, Dr. Luis Paulino Mora Mora, en el discurso de Apertura del Año Judicial 2011 expuso diversas situaciones, que, según su criterio, contribuyen a entorpecer una administración de justicia más ágil.

Seguidamente se numerarán algunas situaciones de las señaladas por don Luis Paulino, junto con otras que a criterio del investigador estarían incidiendo en el retardo de la justicia.

1. Alta litigiosidad

Entre los costarricenses está arraigada la cultura de resolver sus problemas ya sean grandes o pequeños por la vía judicial. En otro capítulo de esta ponencia se indicó que en el año 2010, el valor del indicador “litigiosidad” fue de 143 demandas por 1000 habitantes mientras que en el 2005 había sido 113. Las materias constitucional y contenciosa- administrativo se constituyen, entre otras, en una válvula de escape a la que recurre la población para dirimir sus diferencias

A lo anterior contribuye la judicialización de conflictos de índole político-social-económico que inciden en nuevos tipos de demandas que ingresan a conocimiento de los tribunales.

2. Lentitud en la aprobación de proyectos de ley o bien de reformas para agilizar los trámites.

Los cambios en la sociedad actual se producen a una velocidad muy superior a como acontecía en el pasado y si se incursiona en el campo de la tecnología, las diferencias con el pasado son abismales pues lo que era un producto excelente hace dos años, puede haber quedado obsoleto en tan poco tiempo.

Para adaptarse a estos cambios muchas veces se requiere de reformas a las leyes con el fin de modernizarlas y la experiencia ha demostrado que por lo general suelen transcurrir años antes de que sean aprobadas por la Asamblea Legislativa, corriéndose el riesgo de que cuando esto suceda, tales reformas no surtirán el efecto deseado.

3. Establecer controles de rendimiento en la productividad de los tribunales.

Es recomendable dar mayor atención al desempeño de las oficinas jurisdiccionales con el propósito de comprobar si cumplen con determinados estándares de rendimiento o productividad pues aparentemente esta supervisión no se realiza con el rigor requerido, provocando que la situación de algunos despachos se haya deteriorado como resultado de un bajo nivel de asuntos resueltos, lo cual ocasiona una acumulación de expedientes y un retraso en su resolución.

Aparejado al establecimiento de estándares mínimos de productividad debe existir una línea jerárquica para exigir su cumplimiento pues de lo contrario persistirá esta problemática.

Es necesario señalar que este tipo de control en nada afecta la independencia de los jueces.

4. Organización de la oficina jurisdiccional.

En abril del 2010, la Sala Segunda de la Corte y el Juzgado de Violencia Doméstica de Heredia obtuvieron el certificado de acreditación otorgado por la Comisión Nacional de Calidad y Acreditación para la Justicia (SINCA-Justicia).

El proceso de acreditación en estos dos despachos evidenció que ambas dependencias lograron reducir significativamente tanto la cantidad de expedientes que tenían en activo como los tiempos de tramitación ya que en la fase de Rediseño de este proceso se pueden identificar las causas que afectan la gestión así como las oportunidades de mejora.

Visto los logros alcanzados, es posible asumir que la lentitud de la justicia actual está vinculada en parte a una deficiente organización del trabajo en las oficinas jurisdiccionales y puede ser mejorada al extenderse a ellas el proceso de acreditación.

5. Resistencia al cambio.

El Poder Judicial, en busca de actualizarse y dar mayor agilidad a la administración de justicia, ha introducido varios cambios (sistemas informáticos, oralidad, expediente electrónico, proceso de flagrancia) que involucran romper con esquemas de trabajo consolidados a través de los años.

Algunos de esos cambios si bien se iniciaron exitosamente como experiencias piloto en determinados despachos, al momento de replicarlos en otras oficinas no han dado el mismo resultado ya sea porque a) el soporte informático no fue el adecuado b) la capacitación y preparación del personal para adaptarla al cambio resultó insuficiente c) los cambios se hicieron en forma drástica en lugar de implementarlos gradualmente.

Situaciones como las anteriormente descritas generan una resistencia a insertarse a las nuevas formas de trabajo.

6. Capacitación de los jueces.

En tan solo cuatro años (2006-2009), la cantidad de jueces creció en 304 plazas (37%). Es probable que muchas de ellas fuesen ocupadas por profesionales con escasa práctica o experiencia en lo referente a la función que le corresponde ejercer al juez dentro de la administración de justicia.

Sobre este tema el Presidente del Poder Judicial se ha referido en diferentes oportunidades haciendo ver que las Escuelas o Facultades de Derecho preparan a los estudiantes en esta rama pero no para ser jueces.

También se ha puesto en tela de duda el grado de conocimientos con que salen graduados los estudiantes de algunas universidades privadas. Como muestra cabe recordar que el Lic. Jorge Chavarría, al asumir a finales del 2010 la jefatura del Ministerio Público, determinó que muchos de los fiscales nombrados a raíz del aumento de esas plazas por la aprobación de las leyes de Seguridad Ciudadana, no obtuvieron la nota mínima establecida para optar por el puesto.

Una situación similar relacionada con la falta de capacitación de algunos profesionales en Derecho que optan para ocupar la plaza de juez, fue comentada por el Dr. Carlos Tiffer en un artículo publicado en el periódico La Nación el 21 de mayo del 2011, página 34 A, titulado “Fundamentación de las decisiones judiciales”, en el cual señala que en julio del 2010, 211 abogados hicieron una prueba para ser juez y solo 11 la aprobaron.

Todo lo anterior obliga al Poder Judicial a desarrollar por medio de la Escuela Judicial, cursos de capacitación de jueces, fiscales y defensores públicos, pero esto es una labor cuyos resultados solo se verán a mediano plazo.

7. Rotación de los jueces.

Es un problema que no es nuevo y de difícil solución. Además, se agudiza por el incremento en la cantidad de plazas de este tipo.

Esta situación se torna más crítica en regiones o localidades alejadas de la Meseta Central pues, por lo general, las personas que aceptan trabajar en ellas suelen ser de reciente nombramiento y al poco tiempo tratan de buscar vacantes en oficinas próximas a la capital con lo que se entra en un círculo vicioso del que resulta muy difícil salir.

También es frecuente que la rotación surja por la natural aspiración de las personas en optar por un cargo de mayor jerarquía y por supuesto salario. Es evidente que situaciones como las descritas incidan negativamente en la buena marcha de las oficinas ya que el éxito de cualquier actividad guarda relación con disponer de un equipo de trabajo estable.

Sería injusto desconocer los esfuerzos realizados por el Poder Judicial en busca de brindar una justicia más ágil pero los resultados obtenidos hasta la fecha muestran que es una asignatura que todavía se encuentra pendiente

PERSONAS ENTREVISTADAS

Nombre	Puesto que ocupa	Fecha de entrevista
Lic. Andrés Méndez Bonilla	Director del CEGECA	17-03-2011
Dr. Rolando Vega Robert	Magistrado Sala II de Casación	28-03 y 15-04 del 2011
Licda. Anbelle León Feoli	Presidenta Sala I de Casación	28-03-2011
Ing. Dixon Li Morales	Profesional 2 Departamento de Planificación del Poder Judicial	01-04-2011
Lic. Luis Carlos Abellán	Letrado de la Sala Constitucional	08-04-2011
Dr. José Manuel Arroyo Gutiérrez	Presidente Sala III de Casación	12-04-2011
Lic. Luis Guillermo Rivas Loáiciga	Magistrado Sala I Casación	12-04-2011
Licda. Lena White Curling	Contralora de Servicios del Poder Judicial	14-04-2011
Lic. Jorge Chavarría Guzmán	Fiscal General	14-04-2011
Lic. Carlos Ma. Jiménez Vázquez	Fiscal Adjunto	14-04-2011
Msc. Franklin González Morales	Jefe Sección Estadística, Departamento de Planificación del Poder Judicial	Varias fechas marzo y abril del 2011
Licda. Ericka Rodríguez Araya	Profesional 2 de la Sección de Estadística, Departamento de Planificación del Poder Judicial	Varias fechas marzo y abril del 2011
Licda. Marlen Vargas Benavides	Profesional 2 de la Sección de Estadística, Departamento de Planificación del Poder Judicial	Varias fechas marzo y abril del 2011
Lic. Jorge Kepfer Chinchilla	Jefe Sección de Análisis Jurídico, Departamento de Planificación del Poder Judicial	Varias fechas marzo y abril del 2011
Lic. Minor Alvarado Chaves	Jefe Sección de Planes y Presupuesto, Departamento de Planificación del Poder Judicial	Varias fechas marzo y abril del 2011
Lic. José Ruiz Murillo	Profesional 2 Departamento de Planificación del Poder Judicial	Varias fechas marzo y abril del 2011

BIBLIOGRAFÍA

1. Anuario de Estadísticas Judiciales 2009. Poder Judicial, San José, Costa Rica.
2. Informe de Labores Administración de Justicia 2010. Marzo 2011. Poder Judicial, San José Costa Rica.
3. Norma GICA 2010. Organización del Despacho Judicial. Sistema de Gestión Integral de Calidad y Acreditación. Abril 2010. Poder Judicial, Costa Rica.
4. Memoria Final Proyecto GICA-Justicia. Gestión Integral de Calidad y Acreditación. Noviembre 2010. Poder Judicial, Costa Rica.
5. Sitio oficial del Poder Judicial de Costa Rica: <http://www.poder-judicial.go.cr>.
6. Compendio de Indicadores 2000-2009. Noviembre 2010. Poder Judicial, Costa Rica, Departamento de Planificación, Sección de Estadística.
7. INEC. Población Total Proyectada por Sexo, según Provincia, Cantón y Distrito 2000-2015.